

CONCEPCION, 17 NOV 2020

RESOLUCION EXENTA N° 1368

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Resolución N° 07 del año 2019 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 32 de 2015, que Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica; el Decreto Supremo N° 186 de fecha 12.04.2019 del Ministerio Interior y Seguridad Pública; lo indicado en el Decreto del Ministerio de Defensa N° 475 de 1994, que dicta la Política Nacional de Uso del Borde Costero, Crea la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero, e indica como uno de sus objetivos el Procurar la compatibilización de todos los usos posibles del Borde Costero, en las distintas áreas y zonas, promoviendo su desarrollo armónico, integral y equilibrado, maximizando su racional utilización, precaviendo posibles requerimientos futuros y tomando en cuenta la realidad actual del uso del mismo; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que indica que la administración superior de cada región del país estará radicada en el Gobierno Regional, y que en la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, norma modificada en virtud de la Ley N° 21.074, Fortalecimiento de la Regionalización del País, que indica que el gobierno regional deberá proponer un proyecto de zonificación del borde costero de la región, así como las eventuales modificaciones a la zonificación vigente, en concordancia con la política nacional existente en la materia; lo indicado en la Resolución Exenta N° 2435 del 11.10.2019, que aprueba las modificaciones al Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la región del Biobío y aprueba nuevo texto sistematizado, que indica como una de sus funciones la de Elaborar y presentar a la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero, la zonificación del Borde Costero de la región del Biobío y sus eventuales modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en el Art. 17 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, modificada por la Ley N° 21.074, que indica que el gobierno regional deberá proponer un proyecto de zonificación del borde costero de la región, así como las eventuales modificaciones a la zonificación vigente, en concordancia con la política nacional existente en la materia. Dicha zonificación deberá ser aprobada mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Defensa Nacional y será reconocida en el respectivo plan regional de ordenamiento territorial.
2. Lo establecido en la Resolución Exenta N° 900 del 15.04.19, que designa coordinadores de instrumentos de Planificación Regional y funcionarios responsables.
3. Lo establecido en la Resolución Exenta N° 2436 del 11.10.19, que modifica Resolución Exenta N° 900 del 15.04.19.
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 09.11.20 emitido por el Departamento de Finanzas, Administración y Operaciones de la División de Administración y Finanzas
5. Lo establecido en el Artículo 14° del D.S N° 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica cuyo contenido es el siguiente:
 - a) Antecedentes de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial a evaluar, referidos a:
 - (i). Los fines o metas que se busca alcanzar con el instrumento en cuestión;
 - (ii). El antecedente o justificación que determina la necesidad de desarrollarlo;En el caso de las modificaciones sustanciales, deberá señalarse en forma precisa y concreta la causal por la que la modificación se estima sustancial;
 - (iii). Su objeto, entendiendo por tal las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación o definición de líneas de acción y los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo;
 - (iv). Su ámbito de aplicación territorial y temporal;

- b) Las políticas medio ambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se pretende implementar;
- c) Los objetivos ambientales que se pretenden alcanzar a través de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial, en función de los objetivos definidos en la letra a) punto i) del presente artículo;
- d) Los criterios de desarrollo sustentable que se considerarán y que deben estar relacionados con las materias atendidas en los objetivos ambientales;
- e) Las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo planteadas en la presentación de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial;
- f) Los órganos de la Administración del Estado que se convocarán a fin de garantizar una actuación coordinada en la etapa de diseño de la Política, Plan o instrumento de ordenamiento territorial;
- g) La identificación de organismos no pertenecientes a la Administración del Estado o representantes de la comunidad que se estimen claves para el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y la forma de incorporarlos al mismo, y
- h) El cronograma estimativo de la elaboración de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial.

RESUELVO:

PRIMERO: DAR INICIO AL PROCESO de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la actualización de la Zonificación Regional de Uso del Borde Costero región del Biobío.

I. Antecedentes de la Zonificación Regional de Borde Costero

1.1. Fines o metas de la actualización de la Zonificación

La actualización de la Zonificación Regional de Borde Costero tiene como objetivo principal consensuar intereses sectoriales y de los diferentes actores sociales y objetivos de desarrollo en la zona costera bajo un nuevo contexto territorial y normativo, anticipándose a potenciales conflictos de uso en el borde costero producto del aumento de la presión por el uso de estos espacios debido a la intensificación de actividades, desarrollo de actividades no consideradas en la anterior zonificación y el potencial desarrollo de actividades que hoy no se dan en el borde costero regional, pero que se vislumbra existe interés por desarrollarlas. Se busca de esta forma entregar información sobre la viabilidad del desarrollo de los diferentes intereses que se manifiestan en esta franja, analizando las compatibilidades entre los diferentes usos y actividades, basados en la visión de desarrollo del borde costero regional para los siguientes 10 años.

Objetivos estratégicos de decisión de la Zonificación

1. Prevenir la degradación del patrimonio natural y paisajístico y promover la recuperación de ecosistemas degradados, tales como: bahías, ecosistemas dunarios, humedales, lagos y lagunas; bosque nativo; ante el desarrollo de actividades que afectan sus servicios ecosistémicos.
2. Relevar elementos de valor patrimonial cultural y de prácticas tradicionales, tales como actividad de pesca artesanal, recolección de orilla, agricultura costera y cultura indígena.
3. Reconocer el valor paisajístico del borde costero promoviendo el desarrollo de su potencial turístico y recreativo en territorios que poseen intereses especiales, tales como Isla Mocha, Isla Santa María, humedales, playas y sitios arqueológicos de interés, previniendo el impacto de la actividad turística en el borde costero y el deterioro de sus condiciones naturales, paisajísticas, históricas y culturales.
4. Orientar el desarrollo de la actividad acuícola, identificando sectores del borde costero donde se promueva el desarrollo de la actividad acuícola de pequeña escala.
5. Optimizar la relación ciudad puerto en sectores tales como Bahía de Concepción, San Vicente y Coronel, evitando la desconexión de las áreas urbanas y su frente litoral.
6. Disminuir la vulnerabilidad de la población y propiedad privada ante amenazas naturales y antrópicas y ante los efectos del cambio climático, limitando el desarrollo de actividades que aumenten la vulnerabilidad y el crecimiento urbano en el borde costero.
7. Identificar sectores del borde costero que requieran de un ordenamiento a una escala más detallada, en lugares donde se desarrollan actividades que necesitan de un análisis en mayor detalle para promover su compatibilidad, por ejemplo, entre el uso portuario y de pesca artesanal, o el uso industrial y habitacional, en sectores como las bahías.
8. Reducir y gestionar los conflictos sobre el uso del territorio y sus recursos, entre el desarrollo de actividades productivas, el crecimiento urbano y la protección de áreas con valores ambientales y culturales.

1.2. Antecedente o justificación que determina la necesidad de actualizar la Zonificación. Problemas de Decisión

Desde el año 2006 (año en que fue aprobada la Zonificación Regional) a la fecha se han venido desarrollando nuevas actividades en el borde costero que no fueron consideradas en la zonificación regional de ese año, y otras actividades que se desarrollaban en menor escala hoy se han intensificado, la generación de energía o la actividad de transferencia de combustibles para la generación de energía y la extracción de arena de playa, entre otros.

El aumento de la presión por el uso del borde costero, tanto por nuevas actividades como por la intensificación de actividades ya existentes, ha comenzado a afectar a algunos elementos del paisaje natural tales como los ecosistemas dunarios, humedales, cuencas costeras, bosques, áreas de valor geológico, así como elementos de valor patrimonial cultural y prácticas tradicionales vinculadas a la actividad de pesca artesanal y de conservación de la cultura indígena presente en la región.

Esto se ha manifestado más específicamente en:

1. Degradación de las bahías debido a las descargas industriales y domiciliarias, y del funcionamiento de la actividad portuaria. Lo que se manifiesta en término de la calidad de agua y afectación de especies y recursos hidrobiológicos. Lo anterior en sectores tales como las Bahías de Concepción, San Vicente y Coronel, en Lota y Golfo de Arauco.
2. Degradación del ecosistema dunario, por la actividad de extracción de áridos, desarrollo de proyectos inmobiliarios cercanos, deportes en vehículos motorizados. Lo anterior en sectores de las comunas de Hualpén (Lenga), Coronel, San Pedro de la Paz, Arauco y Lebu.
3. Degradación de humedales costeros, producto de su relleno y fragmentación por la expansión urbana en sectores tales como Rocuant Andalién, Lenga, Boca Maule, Carampangue, Tubul- Raqui, Lagunas Collileco (Laguna Grande) y Llacolén (Laguna Chica). Estas dos últimas en la comuna de San Pedro de la Paz.
4. Intervención de cauces y humedales, producto de la actividad forestal, lo que ha ocasionado una pérdida de los servicios ecosistémicos, en territorios como la Cordillera de Nahuelbuta y Llanura costera de Arauco.
5. Degradación de lagunas y lagos por la actividad de deportes náuticos motorizados que generan ruidos molestos, contaminan las aguas y ponen en riesgo a las personas. Lo anterior en sectores tales como Lagunas Collileco y Llacolén, Lago Lanahue y Lleu Lleu, en Cañete, Contulmo y Tirúa.
6. Fragmentación y pérdida de la diversidad biológica y servicios ecosistémicos en el bosque nativo (como el abastecimiento de agua y la pérdida de productos no maderables), producto de la actividad forestal en territorios de la Cordillera de Nahuelbuta.
7. Degradación de elementos de valor patrimonial cultural y de prácticas tradicionales, tales como actividad de pesca, agricultura costera y cultura indígena, principalmente en el borde costero de la Provincia de Arauco.
8. Aumento de la presión de la actividad turística sobre territorios vulnerables, como en las islas Mocha y Santa María, o ya sobrecargados de actividades, como en Tomé y Arauco. Algunos de ellos presentan sitios geológicos de relevancia internacional.
9. Necesidad de acordar definiciones regionales para analizar la compatibilidad de la actividad acuícola intensiva con los usos que hoy se dan en el territorio costero y los que se propongan producto de la actualización de la zonificación.

En vista de las potencialidades exportadoras que posee la región, se ha mostrado interés por desarrollar actividades de acuicultura intensiva en el borde costero, específicamente de la especie salmónidos. En los últimos años la Comisión de Borde costero ha planteado una orientación estratégica hacia el desarrollo de la acuicultura de pequeña escala. Actualmente se está trabajando en el desarrollo de una Política Pública Regional para el Desarrollo de la Acuicultura.

10. Presión de la actividad Portuaria sobre otras actividades y usos del borde costero en las zonas contiguas (interfaz puerto-ciudad), en consideración principalmente a la congestión vial por tránsito de vehículos de carga, lo que genera ruido, emisiones y alteración del paisaje costero, en las bahías de Concepción, San Vicente y Coronel.

Los puertos de la intercomuna Puerto Lirquén, Muelles de Penco, Talcahuano, San Vicente, Coronel, han planteado su interés por ampliar las áreas que hoy define la zonificación con un uso preferente Portuario.

11. Aumento de la vulnerabilidad de la población y propiedad privada ante amenazas naturales y antrópica, y ante los efectos del cambio climático. En todo el borde costero regional, principalmente donde habitan personas, existen infraestructuras y actividades económicas.

El territorio costero se encuentra expuesto a la ocurrencia de eventos naturales que pueden alterar las condiciones de vida y ocupación de estos espacios (terremotos, tsunamis, marejadas, desbordes de ríos), así como también de eventos antrópicos, vinculados a la actividad turística e industrial principalmente (incendios forestales, remoción de dunas, alteración de cauces, derrames, otros). Del mismo modo, ante un

escenario de aumento sostenido de la población y de cambio en las condiciones ambiental de los territorios (cambio climático) cuyos impactos afectarían el borde costero regional (aumento nivel del mar, aumento de temperatura del mar, aumento de marejadas, entre otros), se condicionan fuertemente las posibles actividades que se pueden desarrollar en el borde costero de manera segura.

1.3. Su objeto

El objeto de evaluación corresponde al proceso de actualización de la Zonificación de Borde Costero a escala regional, instrumento de planificación y ordenamiento territorial identificado en la Política Nacional de Uso del Borde Costero. Este instrumento fue aprobado el año 2006 por la Comisión Regional y Nacional de Uso del Borde Costero, sin embargo, no cuenta con Decreto del Ministerio de Defensa.

La Zonificación de Borde Costero define usos preferentes, que son áreas o zonas del borde costero destinadas a un uso o función territorial preferencial (no son excluyentes de otros usos y/o actividades), basado en su aptitud, usos pasados y actuales, e intereses futuros, así como también en base a consideraciones ambientales y de riesgos. Además, define para estos usos preferentes la compatibilidad con las diferentes actividades que se desarrollan en el borde costero. Desde la perspectiva del instrumento las compatibilidades se definen en virtud de los principales atributos y cualidades de los usos preferentes, para que estas funciones preferentes puedan ser desarrolladas y/o conservadas en el tiempo y se consoliden en el territorio.

1.4. Ámbito de aplicación territorial y temporal

1.4.1. Ámbito de aplicación territorial

Para la definición del ámbito territorial se consideran al menos dos conceptos para el análisis de este espacio.

i. BORDE COSTERO

Definido en el D.S. N° 09 de 2018, como franja del territorio que comprende la costa marina, fluvial y lacustre y el mar territorial de la República, que se encuentran sujetos al control, fiscalización y supervigilancia del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas. Se entenderá por mar territorial aquel que se encuentra definido en el artículo 593 del Código Civil.

De acuerdo a la Política Nacional de Uso del Borde Costero, Decreto Supremo N°475 del 14 de diciembre de 1994, se entenderá por "*Borde Costero del Litoral*", aquella franja del territorio que comprende los terrenos de playa fiscales situados en el litoral, la playa, las bahías, golfos, estrechos y canales interiores, y el mar territorial de la República, que se encuentran sujetos al control, fiscalización y supervigilancia del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina (hoy Subsecretaría para las Fuerzas Armadas).

ii. ZONA COSTERA

Se reconoce la existencia de una *Zona Costera*

Con especiales características físico/ambientales, sociales, culturales y económicas comunes, integrada por el borde costero y un área de influencia directa, esta última de ancho variable (se propone en principio trabajar con las cuencas costeras asociado a las problemáticas del territorio), donde se desarrollan actividades dependientes de este territorio, entendido como un continuo y que repercuten en su conservación y en su desarrollo sustentable.

Hay un acuerdo general en considerar la *Zona Costera* como un espacio geográfico de extensión variable, situado en el contacto entre la litósfera, la hidrósfera y la atmósfera, lo que le otorga características únicas tanto de riqueza como de fragilidad y complejidad (Andrade 2008).

La región cuenta con 13 comunas costeras: Tomé, Penco, Talcahuano, Hualpén, San Pedro de la Paz, Coronel, Lota, Arauco, Lebu, Cañete, Los Álamos, Contulmo, y Tirúa, y 3 islas (Quiriquina, Santa María y Mocha). Su costa posee una extensión de 515,4 kms.

Se considerará el concepto de *zona costera* para la actualización de la Zonificación.

1.4.2. Ámbito de aplicación temporal

Se considera un horizonte de planificación de 10 años, a partir de 2020, lo que es coincidente con el horizonte de planificación de la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) 2015-2030.

II. Las políticas medio ambientales y de sustentabilidad

A continuación, se detallan las políticas medioambientales y de sustentabilidad que pudiesen incidir en la Zonificación

- Política Nacional de Uso del Borde Costero, PNUBC 1994
- Política Energética de Chile al 2050
- Política Nacional de Acuicultura año 2003
- Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones
- Ley N° 21.027, Regula el desarrollo integral y armónico de Caletas Pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo
- Ley N° 20.249, que Crea los espacios Costeros Marinos de los Pueblos Originarios.
- Ley Marco de Cambio Climático
- Estrategia Nacional de Turismo
- Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030
- Propuesta de Política Pública Regional de Biodiversidad 2017-2030
- Estrategia Regional de Desarrollo, ERD 2015-2030 Región del Biobío, actualizada 2019
- Plan Regulador Metropolitano de Concepción
- Planos Reguladores Comunales Tomé, Penco, Talcahuano, Hualpén, San Pedro de la Paz, Coronel, Lota, Arauco, Lebu, Los Álamos, Cañete, Contulmo y Tirúa.
- Estudio FIC Fondo de Innovación para la Competitividad para la formulación de una Política Pública Regional de Turismo.
- Estudio FIC Fondo de Innovación para la Competitividad para la formulación de una Política Pública Regional de Fomento Productivo.
- Estudio FIC Fondo de Innovación para la Competitividad "*Sistematización de Conocimiento Tácito y Explícito para la promoción de la Acuicultura Sustentable en la Región del Biobío: Una aproximación mediante la aplicación de lógica difusa*", conducente a la formulación de una Política Pública Regional para el desarrollo de la Acuicultura.
- Otras de relevancia que se dicten durante la actualización de este instrumento (por ejemplo, Ley de Humedales Urbanos; Política Nacional de Ordenamiento Territorial-PNOT; Plan Regional de Ordenamiento Territorial-PROT Biobío; Estrategia Nacional y Regional de Cambio Climático).

III. Los objetivos ambientales que se pretenden alcanzar a través de la Zonificación

1. Contribuir a proteger zonas del borde costero con valor ambiental natural y social tales como: Bahías, ecosistemas dunarios, humedales, lagos y lagunas y bosque nativo, estableciendo usos preferentes que permitan la prolongación de sus servicios ecosistémicos y reduciendo el grado de compatibilidad con actividades que los afectan o pueden afectarlos.
2. Contribuir a la recuperación de espacios degradados en sus características de diversidad biológica y productivas, privilegiando el establecimiento de usos preferentes de baja intensidad, reduciendo el grado de compatibilidad con actividades que los afectan o pueden afectarlos.
3. Promover la protección de áreas del borde costero con valor cultural y patrimonial, y con presencia de valores geológicos; estableciendo usos preferentes que reconozcan estas áreas y el valor que poseen estos espacios para las comunidades que habitan estos territorios, y estableciendo las compatibilidades con actividades que permitan su mantención en el tiempo.

IV. Los criterios de desarrollo sustentable

4.1. Calidad ambiental de los ecosistemas marinos y costeros

Reconocimiento de las áreas de valor natural y paisajístico asociadas a: Santuario de la Naturaleza Península de Hualpén, Península de Tumbes; Humedales Rocuant Andalién, Lenga, Boca Maule, Carampangue, Tubul- Raqui; ecosistema terrestre y marino de Isla Mocha; Lagunas Llacolén, y Collileco, Lagos Lanahue, y Lleu Lleu, promoviendo su conservación con la intención de proteger las diferentes especies que las habitan y prolongar los servicios ecosistémicos de dichas áreas.

4.2. Valoración del patrimonio cultural e identidad indígena

Conservación de las costumbres y tradiciones de las comunidades costeras, así como el uso que éstas hacen de los recursos naturales para su subsistencia y el mantenimiento de su cultura. Busca que se reconozca el valor identitario que poseen las comunidades de pescadores de pequeña escala, comunidades indígenas y comunidades agrícolas costeras.

4.3. Desarrollo Portuario y Logístico

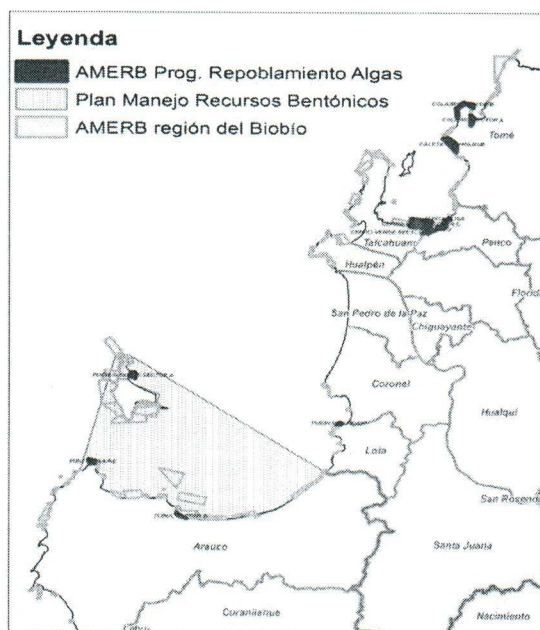
Busca reconocer este lineamiento de desarrollo regional, contenido en la ERD 2015-2030 (actualizada 2019), que se fundamenta en las características geográficas que posee la zona costera regional al contar con tres bahías protegidas donde actualmente se desarrolla esta actividad, principalmente en las bahías de Concepción, San Vicente y Coronel y en la localización estratégica para poder articular internacional e interregionalmente la demanda potencial de servicios, producto de los tratados de libre comercio; y a la vez busca mejorar la relación ciudad puerto y asegurar el frente marítimo como un espacio público.

4.4. Pesca industrial y artesanal

Reconocimiento de la importancia a nivel regional de estas actividades, con una alta participación a nivel nacional en cuanto al empleo y niveles de captura, con fuertes implicancias económicas. Existe un área productiva consolidada, con capacidades instaladas, experiencia y conocimiento, que se refleja principalmente en la industria de harina de pescado, procesamiento de recursos bentónicos para consumo, explotación de áreas de manejo de recursos bentónicos, AMERB; y áreas potenciales para el ejercicio de la acuicultura, principalmente en el borde costero al norte de la región y en la provincia de Arauco donde se está potenciando el cultivo de algas a través de programas de repoblamiento de praderas de algas de interés comercial. Entre las especies, se destaca el Pelillo (*Gracilaria chilensis*), Luga negra (*Sarcothalia chilensis*), Luga roja (*Gigartina skottsbergii*) y la Chicoria de mar (*condrancatis chamissoi*). Sernapesca, 2019.

El programa tiene por objetivo aumentar la productividad de las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos en la región mediante actividades de repoblamiento y la generación de valor agregado. Además, considera el desarrollo de un diagnóstico de las AMERB potenciales, una selección de las organizaciones de pescadores artesanales, capacitación y asistencia técnica.

Este programa beneficia directamente a más de mil pescadores artesanales de la región y contempla la intervención de las áreas de manejo denominadas: Tubul b, cerro verde, Coliumo A, Penco, y Punta Elisa, Punta Lavapié, Pueblo hundido, Cochohgüe, Pueblo norte A y Coliumo B.



4.5. Turismo costero

Promoción de un turismo que permita la conservación del patrimonio natural y cultural de la zona costera, siendo estos dos elementos característicos del turismo en este territorio. El interés turístico se relaciona con sus atractivos y recursos turísticos especiales que se sustentan en la identidad cultural y ambiental en sectores tales como: Bahía de Coliumo, que en el marco del proyecto FAO "Fortalecimiento de la Capacidad de Adaptación en el Sector Pesquero y Acuícola Chileno al Cambio Climático", piloto Caleta Coliumo, busca dar sustentabilidad a la pesca al complementarla con un turismo de intereses especiales y otorgar un sello de Caleta Adaptada al Cambio Climático; Lota, por su patrimonio cultural vinculado a su historia minera; Lagos Lanalhue y Lleu Lleu, por su patrimonio cultural vinculado a la cultura lafkenche y patrimonio natural, ambos sectores reconocidos como Zona de Interés Turístico (ZOIT); Isla Mocha e Isla Santa María, por su identidad cultural insular y patrimonio natural; y Tomé por poseer sitios geológicos de interés internacional como la formación Quiriquina¹.

En este sentido, se encuentra en estudio la postulación de parte del territorio costero regional que va desde Tomé hasta Cañete para ser postulado al reconocimiento que otorga UNESCO bajo el programa oficial, "Geoparques Mundiales de la UNESCO" a territorios con valor geológico culturales tangibles e intangibles de nivel internacional.

V. Las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo planteadas en la Zonificación.

Dado la etapa en la que se encuentra la actualización de la zonificación costera regional no se cuenta aún con opciones de desarrollo, por lo que no se visualizan todavía implicancias sobre el medio ambiente. Sin embargo, las opciones de desarrollo que se formulen cumplirán con los criterios de sustentabilidad expuestos anteriormente.

VI. Los órganos de la Administración del Estado que se convocarán

1. Gobernación Provincial de Concepción
2. Gobernación Provincial de Arauco
3. Comandancia en Jefe II Zona Naval Talcahuano
4. Consejo de Gobierno Regional
5. Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social
6. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
7. Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas
8. Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones
9. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales
10. Secretaría Regional Ministerial de Economía
11. Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente
12. Gobernación Marítima de Talcahuano
13. Dirección Regional de Obras Portuarias
14. Dirección Regional de Servicio Nacional de Pesca
15. Dirección Zonal de Pesca
16. Dirección Regional del Servicio de Turismo
17. Municipalidad de Tomé
18. Municipalidad de Penco
19. Municipalidad de Talcahuano
20. Municipalidad de Hualpén
21. Municipalidad de San Pedro de la Paz
22. Municipalidad de Coronel

¹ En la Región del Biobío se puede observar la denominada Formación Quiriquina que se depositó hace 65 millones de años (durante el Cretácico Superior). Los afloramientos conocidos se pueden observar desde Algarrobo (Valparaíso), en Topocalma (cerca de Pichilemu), en Chanco (al sur de Constitución) y en la Provincia de Concepción hasta la Península de Arauco. Los principales afloramientos de la región se encuentran en la Isla Quiriquina (Bahía Las Tablas, Los Chilcos y Los Viejos), en la Bahía de Concepción (Penco, Lirquén, Punta de Parra, Tomé y Cocholgüe), en diversos cerros islas de la intercomuna Concepción-Talcahuano y en el Puerto de San Vicente.

23. Municipalidad de Lota
24. Municipalidad de Arauco
25. Municipalidad de Lebu
26. Municipalidad de Los Álamos
27. Municipalidad de Cañete
28. Municipalidad de Contulmo
29. Municipalidad de Tirúa
30. Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente
31. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
32. Capitanías de Puerto
33. Consejo de Ministros para la Sustentabilidad a nivel regional: Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, Secretaría Regional Ministerial Hacienda; Secretaría Regional Ministerial de Salud; Secretaría Regional Ministerial de Minería

VII. Organismos no pertenecientes a la Administración del Estado o representantes de la comunidad claves para el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica

1. Federación Regional de Pescadores Artesanales, FEREPa Biobío
2. Federación de Organizaciones de Trabajadores de la Pesca, FEORPA
3. Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile, CONAPACH
4. Representantes de las Comunidades Indígenas costeras de la CRUBC
5. Asociación de Acuicultores Región del Bío-Bío
6. Asociación de Industriales Pesqueros, ASIPES
7. Cámara Marítimo Portuaria
8. Cámara de Turismo de Arauco
9. Cámara de Turismo de Tomé
10. Universidad de Concepción.
11. Universidad Católica de la Santísima Concepción
12. Fundación Mundial para la Naturaleza, WWF
13. Fundación Nahuelbuta
14. Red de humedales Biobío
15. Comité Pro Defensa de la Fauna y Flora, Codeff
16. Mesa Pública – Privada para el Desarrollo del Comercio Exterior de la Región del Biobío²
17. Mesa de Universidades³
18. Mesa de Diálogo de la Ciudad Portuaria Metropolitana⁴
19. Universidad San Sebastián

² Integrada por: Gobierno Regional del Biobío, Dirección Regional de Aduanas-Talcahuano, SAG, SERNAPESCA, ProChile Bío Bío, Asociación de Exportadores y Manufacturas-ASEXMA Bío Bío, San Vicente Terminal Internacional S.A., Puerto de Coronel S.A., Puerto Lirquén S.A., Portuaria Cabo Froward S.A. (Jureles y Puchoco), Talcahuano Terminal Portuario S.A., Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente, CMPC CELULOSA S.A., Cámara Aduanera, Cámara Marítima y Portuaria, SITRANS (Centro Consolidador), Universidad Católica de la Santísima Concepción, Mediterranean Shipping Company Chile S.A., ASMAR, Municipalidad de Talcahuano, CORFO, Cámara de la Producción y del Comercio, Asociación Nacional de Agentes de Naves-ASONAVE, Seremi de Salud, Gobernación Marítima, CORMA, SEREMI de Obras Públicas, Nippon Yusen Kaisha- NYK, SEREMI de Hacienda, SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, KUEHNE+NAGEL LIMITADA, SAAM, ANAGENA 8va. REGIÓN, Universidad del Bío Bío, Depósito & Contenedores S.A., Broom Logistics, Muelles de Penco, Agencias Universales S.A.-AGUNSA, NAVIERA ARAUCO, Corporación Desarrolla Biobío, Instituto Profesional Virginio Gómez, Federación Regional Gremial Empresarios del Transporte de Carga por Carretera, Confederación Nacional de Transporte de Carga de Chile, Container Operators S.A.-Contopsa, ULTRAMAR, Compañía Siderúrgica Huachipato, TEPORSUR, Frigorífico Pacífico, ASIPES, Federación Gremial Regional del Comercio Detallista, Federación Gremial Regional del Comercio y Turismo Región del Bío Bío-FECOMTUR, DSV AIR & SEA S.A., Camanchaca S.A., Vidrios Lirquén S.A.

³ Integrada por: Universidad Católica de la Santísima Concepción, Universidad de Concepción, Universidad del Bío-Bío

⁴ Integrada por: Gobierno Regional Biobío, Municipalidad de Penco, Municipalidad de Tomé, Municipalidad de Talcahuano, Municipalidad de San Pedro de la Paz, Municipalidad de Hualpén, Municipalidad de Lota, Municipalidad de Concepción, Seremi de Desarrollo Social, Seremi de Hacienda, Gobernación Marítima región del Biobío, Gobernación Provincial de Concepción, Seremi de Obras Públicas Biobío, Serviu Bío Bío, ProChile, Corfo, Consejo Nacional de Desarrollo Urbano, Puerto Cabo Froward, Puerto Coronel, Puerto Lirquén S.A., Mesa COMEX, Cámara Chilena de la Construcción-CCHC, Cámara Marítima Portuaria Grupo Ultramar, Unión Portuaria Comunal San Vicente-Talcahuano, Ferepa Bío Bío, Federación de Consejeros de la Sociedad Civil de Chile-Chilecosoc, Universidad del Bío Bío, Universidad Católica de la Santísima Concepción, Universidad de Concepción.

20. Universidad Andres Bello
21. INACAP
22. Universidad Técnica Federico Santa María Santa María
23. Cámara Chilena de la Construcción
24. Cámara de la Producción y del Comercio
25. Instituto Regional de Administración de Empresas, IRADE
26. Corporación Industrial para el Desarrollo Regional del Biobío, CIDERE
27. Corporación Chilena de la Madera, CORMA
28. Asociación de Exportadores y Manufacturas, Asexma Chile A.G
29. Corporación Regional de Desarrollo de la región del Biobío

VIII. Cronograma estimativo de la elaboración de la Zonificación Regional de Borde Costero

Fase del proceso	Plazo
Fase Preparación	Enero a noviembre de 2020
Fase Diagnóstico Estratégico	Julio 2020 a marzo de 2021
Fase Formulación de la propuesta	Abril a diciembre de 2021
Fase aprobación	Enero a abril de 2022

SEGUNDO: PUBLÍQUESE un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, en el sitio electrónico del Gobierno Regional del Biobío y en un diario de circulación regional. Lo anterior una vez se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el artículo N°15 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica del Ministerio de Medio Ambiente.

TERCERO: IMPÚTESE el gasto al ítem presupuestario 22-07-001 servicios de publicidad, del presupuesto del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO


 PRV / RMS / JDO / JUG / LDB

Distribución:

1. Gobernador Provincia de Concepción
2. Gobernador Provincia de Arauco
3. Comandante en Jefe II Zona Naval Talcahuano
4. Consejo de Gobierno Regional (2 Consejeros/as)
5. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social
6. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
7. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas
8. Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones
9. Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
10. Secretario Regional Ministerial de Economía
11. Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente
12. Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional
13. Gobernador Marítimo de Talcahuano
14. Director Regional de Obras Portuarias
15. Director Regional de Servicio Nacional de Pesca
16. Director Zonal de Pesca
17. Directora Regional del Servicio de Turismo
18. Alcaldesa Comuna de Tomé

Se da a conocer y con...

19. Alcalde Comuna de Penco
 20. Alcalde Comuna de Talcahuano
 21. Alcaldesa Comuna de Hualpén
 22. Alcalde Comuna de San Pedro de la Paz
 23. Alcalde Comuna de Coronel
 24. Alcalde Comuna de Lota
 25. Alcalde Comuna de Arauco
 26. Alcalde Comuna de Lebu
 27. Alcalde Comuna de Los Álamos
 28. Alcalde Comuna de Cañete
 29. Alcalde Comuna de Contulmo
 30. Alcalde Comuna de Tirúa
 31. Presidente Federación Regional de Pescadores Artesanales (FEREPA Biobío)
 32. Presidente de Federación de Organizaciones de Trabajadores de la Pesca (FEORPA)
 33. Presidente de Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH)
 34. Representantes de las Comunidades Indígenas de la Provincia de Arauco (5 representantes, uno por cada una de las siguientes comunas: Arauco, Lebu, Los Álamos, Cañete y Tirúa)
 35. Presidente Asociación de Acuicultores Región del Biobío
 36. Presidente de Asociación de Industriales Pesqueros (ASIPES)
 37. Presidente Cámara Marítimo Portuaria
 38. Gerente General de la Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente
 39. Presidente Cámara de Turismo de Arauco
 40. Presidente Cámara de Turismo de Tomé
 41. Rector Universidad de Concepción.
 42. Rector Universidad Católica de la Santísima Concepción.
- Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Ministerio de Defensa Nacional
 - Intendencia Regional del Biobío
 - Gobierno Regional del Biobío/ División de Planificación DIPLADE
 - Gobierno Regional del Biobío/ Oficina Técnica CRUBC
 - Unidad Jurídica, DAF
 - Oficina de Partes